



I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

| | |
|----------------------------------|--|
| NOMBRE DEL SERVICIO: | CANCELACIÓN DE SERVIDUMBRE |
| DESCRIPCION DEL SERVICIO: | Esta actuación se solicita para cancelar un asiento registral de Servidumbre, inscrito sobre un inmueble registrado. Esta cancelación puede ser voluntaria o judicial (ordenada por un juez o tribunal). |
| A QUIEN VA DIRIGIDO: | A toda persona interesada |
| UNIDAD RESPONSABLE: | Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble). |
| PERSONA RESPONSABLE: | Registrador (a) de Títulos |
| BASE LEGAL: | <ul style="list-style-type: none">- Ley Núm. 108-05 de Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo de 2005.- Código Procedimiento Civil de la República Dominicana.- Reglamento General de Registro de Títulos, instituido por Resolución Núm. 2669-2009, de fecha 10 de septiembre de 2009, con sus modificaciones.- Resolución Núm. DNRT-DT-2021-0001, sobre Requisitos para Actuaciones Registrales, de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Registros de Títulos. |
| COSTO DEL SERVICIO: | <ul style="list-style-type: none">- Comprobante de pago de Ley Núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana: RD\$50.00, por contrato notariado.- Comprobante de pago de Ley Núm. 140-15, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, de fecha 7 de agosto de 2015: RD\$100.00, por cada acto notariado que contenga el expediente.- Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de Tasas por servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria:<ol style="list-style-type: none">1. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de RD \$300.00.2. Localidades por un monto de RD \$800.00. <p>Nota: Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de</p> |



I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

| | |
|---|--|
| | <i>Crédito/Débito, a través de la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.</i> |
| TIEMPO DE RESPUESTA: | 45 días hábiles conforme el Reglamento General de Registros de Títulos. Nota: <i>Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.</i> |
| HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: | De manera presencial de lunes a viernes en horario de 7:30 a. m. hasta 4:30 p. m. De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario. |
| PROCEDIMIENTO PARA ADQUIRIR EL SERVICIO: | El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de Depósito Remoto, con los documentos requeridos para la actuación. Asimismo, puede utilizar los servicios de la Oficina Virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia. |
| REQUISITOS | Documento base: a. Acto de Cancelación suscrito por el beneficiario, cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable, o decisión judicial que establezca la Cancelación. Documentos complementarios: b. Certificación de Registro de Derechos Reales Accesorios. c. Documentos que demuestren la ejecutoriedad de la decisión (si aplica): i) Acto de alguacil de Notificación de la decisión judicial; ii) Certificación de no recurso. d. Copias de los documentos de identidad de las partes, si aplica (del beneficiario y cónyuge; del representante; del solicitante y/o depositante): Cédula de Identidad, legible y de ambos lados /Registro Nacional del Contribuyente (RNC). Si se trata de extranjero depositar Pasaporte o identificación del país de origen. e. Copia del Registro Mercantil, en caso de personas jurídicas que realicen actividades comerciales habituales en el país (si aplica), vigente a la fecha del documento base o la fecha de inscripción de la actuación. f. Documento que autoriza la representación (si aplica) (acta de asamblea y/o estatutos societarios visados por |



I- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO:

| | | | | |
|-------------------------------------|--|---|-------------------|--|
| | Cámara de Comercio y Producción correspondiente; poder de representación; Consejo de Familia homologado en caso de menores de edad e interdictos). | | | |
| CANALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: | PRESENCIAL | ELECTRÓNICA | TELEFÓNICA | OTRO |
| | Ventanilla de Registro Títulos | Oficina Virtual del Registro Inmobiliario | N/A | -Depósito desatendido. -Depósito Remoto |

No hay nada escrito después de esta línea